

DE SANIDAD INTERNACIONAL

Julio de 2020

MANUAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD INTERNACIONAL EN LOS PUNTOS DE ENTRADA DE LA REPÚBLICA MEXICANA



DIRECTORIO

SECRETARÍA DE SALUD

DR. JORGE ALCOCER VARELA

SECRETARIO DE SALUD

DR. HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ

SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

DR. PEDRO FLORES JIMÉNEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ

DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

DRA. SANTA ELIZABETH CEBALLOS LICEAGA

DIRECTORA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

DRA. GABRIELA DEL CARMEN NUCAMENDI CERVANTES

DIRECTORA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

DRA. ANA LUCÍA DE LA GARZA BARROSO

DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA EPIDEMIOI ÓGICA

BIOL. IRMA LÓPEZ MARTÍNEZ

DIRECTORA DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA

M. EN G.S. LUCIA HERNÁNDEZ RIVAS

DIRECTORA DE SERVICIOS Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA EPIDEMIOLÓGICA

UNIDAD DE INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA

DRA. ANA LUCIA DE LA GARZA BARROSO

DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA EPIDEMIOLÓGICA

DR. LUIS GUSTAVO ZARATE SÁNCHEZ

SUBDIRECTOR DE ÁREA

EQUIPO TÉCNICO DE LA UIES

DR. ALESSIO DAVID SCORZA GAXIOLA DRA. NILZA ASLIM ROJAS ARROYO DR. MIGUEL ALBERTO MOLINA URIAS

COLABORADORES

DRA. AMMY ANAIS PASTRANA ZAPATA DR. YOSHIYUKI HIDEKI ACOSTA RAMOS

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
MARCO LEGAL	13
OBJETIVO DEL MANUAL	20
ÁMBITO DE COMPETENCIA	21
FUNCIONES POR NIVEL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO	21
CAPACIDADES BÁSICAS EN LOS PUNTOS DE ENTRADA	25
VIGILANCIA INTERNACIONAL	27
INDICADORES	35
INFRAESTRUCTURA	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	39

INTRODUCCIÓN

Con la globalización y la industrialización se han abierto y expandido los intercambios y el comercio a nivel mundial. En los últimos años la salud global se ha enfrentado a varias decenas de microorganismos, algunos de ellos causantes de enfermedades que se han propagado rápidamente. La globalización es una parte importante de la salud pública, vista como un determinante que tiene un papel considerable en la propagación de enfermedades a nivel internacional.

Para contrarrestar la amenaza de la propagación mundial de enfermedades a través de los puntos de entrada (PdE); es decir, puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres entre los países, en 1969 la Organización Mundial de la Salud (OMS) elaboró en conjunto con todos los Estados Miembros, el Reglamento Sanitario Internacional (RSI), del cual fueron signatarios.

El RSI (2005), actualmente en su tercera edición, es un instrumento normativo internacional de carácter vinculante para 196 países, entre ellos todos los Estados Miembros de la OMS. Tiene por objeto ayudar a la comunidad internacional a prevenir y afrontar riesgos de salud pública susceptibles de atravesar fronteras y amenazar a poblaciones de todo el mundo. Entró en vigor el 15 de junio de 2007 y obliga a los países a comunicar a la OMS los brotes de ciertas enfermedades y determinados eventos de salud pública. Establece, además, una serie de normas encaminadas a apuntalar el sistema mundial de alerta y respuesta ante brotes epidémicos y a exigir a los países que mejoren los mecanismos internacionales de vigilancia y notificación de eventos de salud pública y refuercen su capacidad nacional de vigilancia y respuesta. (1)

Asimismo, impulsa a los Estados miembros a desarrollar las capacidades de sus sistemas de monitoreo para detectar, evaluar, notificar, y responder a todos los eventos agudos de salud o riesgos para la salud que puedan constituir una amenaza para la salud humana.

Dichas disposiciones están dirigidas a proteger a la comunidad mundial de los riesgos y emergencias en salud pública que traspasen las fronteras internacionales, evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales. (1)

El crecimiento global de la actividad económica, turismo y migración humana conducen a un número cada vez mayor de casos de enfermedades trasmisibles y de movimiento de vectores. La velocidad, eficiencia, distancia y alcance de las redes de transporte en la actualidad aumentan de forma exponencial el riesgo potencial de diseminación de enfermedades y otros riesgos a la salud pública.(2)

En el contexto de un mundo globalizado, los viajes y el comercio de mercancías y servicios han tenido un crecimiento exponencial; de acuerdo con el último reporte de la Organización Mundial de Turismo durante el 2018, se registraron más de 1,400 millones de viajes internacionales, representando un incremento del 5% con respecto al 2017. (3)

El RSI (2005) tiene un espectro amplio e integrador sobre los eventos de salud a los que se aplica, con el fin de maximizar la probabilidad de que cualquier evento que tenga el potencial de afectar la salud pública con consecuencias internacionales sea detectado tempranamente y comunicado oportunamente. El Reglamento sirve de marco para la prevención, detección y contención en origen de los riesgos para la salud pública, antes de que se propaguen a través de las fronteras, mediante la acción conjunta de los Estados Parte y la OMS.(1)

Los Estados Parte, deben asegurar que los puntos de entrada designados cuenten con las capacidades básicas para aplicar las medidas sanitarias que requiere la gestión de diversos riesgos para la salud pública.

El RSI establece como mandato obligatorio que los Estados Parte y la OMS aumenten sus respectivas funciones y responsabilidades en el desarrollo, fortalecimiento y mantenimiento de las capacidades básicas de vigilancia y respuesta para detectar, evaluar, notificar e informar eventos de importancia para la salud pública, así como su respuesta ante emergencias. Dando seguimiento a lo antes mencionado, es necesario que en México se desarrollen dichas capacidades que minimicen los riesgos inherentes a eventos de salud pública internacional que puedan constituir una emergencia en salud.

En México, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2018, se registraron 37,763,771 de entradas de viajeros (mexicanos y extranjeros) provenientes del extranjero(4). Para el mes de enero de 2020 fue de 8 millones 421 mil, esto es 497 mil visitantes más con respecto al mismo periodo de 2019, lo que representó un aumento de 6.3%

La llegada de turistas internacionales durante enero del 2020 fue de 3 millones 795 mil, lo que significa que hubo 313 millones más que en el mismo periodo de 2019 y equivalente a un incremento del 9.0%.

En el mes de enero 2020, la salida de turistas internacionales de México, ascendiendo a un millón 550 mil turistas mexicanos al exterior. Lo que significó 6 mil 573 turistas más respecto al número de turistas que salieron en el mismo mes de 2019, lo que representa un aumento del 0.4%.

Durante enero de 2020 se destacó la llegada vía aérea de ciudadanos de Estados Unidos (49.3% del total), así como de Canadá (20.7%). La región Europea tuvo una participación del 10.8%, correspondiendo el 1.8% a ciudadanos del Reino Unido. América del Sur representó el 11.4% del total, donde los ciudadanos de Colombia y Brasil participaron con el 3.1% y 2.3% del total respectivamente.

Durante enero de 2020, los aeropuertos que recibieron el mayor número de visitantes extranjeros en México fueron, según su nacionalidad: Cancún (738,933), Ciudad de México (406,562), Puerto Vallarta (196,302), Los Cabos (166,549), Guadalajara (94,172), Mazatlán (22,555), Monterrey (21,769) y Cozumel (21,150).

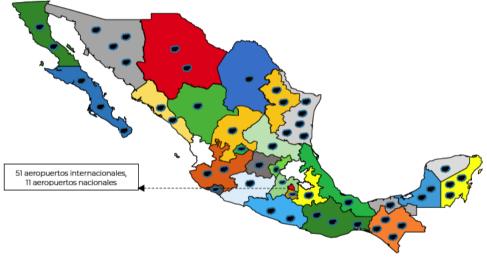


Figura 1. Puntos de Entrada Aéreos de la República Mexicana

Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2020.

El número de pasajeros en cruceros que arribó durante el mes de enero de 2020 fue un millón 84 mil pasajeros, superando en 113 mil 344 pasajeros a los registrados en el mismo periodo de 2019.

El número de cruceros que llegaron a nuestros destinos durante el mes de enero de 2020 fue de 391 cruceros, lo que representó un incremento de 46 cruceros, equivalente a un aumento del 13.3% respecto al mismo periodo de 2019.(5)

Durante enero de 2020 los puertos que recibieron el mayor número de pasajeros en crucero en México fueron: Cozumel, Majahual, Puerto Vallarta, Cabo San Lucas, Ensenada y Progreso, los cuales representaron el 92% del total de pasajeros.(5)



Figura 2. Puntos de Entrada marítimos de la República Mexicana

Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2020.

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917 Ultima Reforma D.O.F. 08-V-2020

Artículo 1°. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 4°, párrafo cuarto: "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social"

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-XII-1976 Ultima Reforma D.O.F. 09-VIII-2019

Lev General de Salud

D.O.F. 07-II-1984 Ultima Reforma D.O.F. 24-I-2020

La atención de los dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 12, 17 bis y las disposiciones comunes contenidas en el Título décimo quinto De la Sanidad Internacional, Capítulo I. artículos: 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358 y 359, de los criterios para garantizar la protección al derecho a la salud por medio de la atención integral de los riesgos y daños a la salud, así como la atención oportuna a fin de asegurar la seguridad en salud de la población de las zonas afectadas por un desastre, esto con la participación activa de la comunidad y vigilancia en situaciones de interés de salud pública internacional.

Ley General de Protección Civil

DOF 06-VI-2012; última reforma en el DOF 16-02-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016 Ultima Reforma D.O.F. 13-IV-2020.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública D. O. F. 04-V-2015

Ley General de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

D. O. F. 26-I-2017

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 18-VII-2016.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública D.O.F. 09-V-2016 Ultima Reforma D.O.F. 27-I-2017.

Ley Federal del Derecho de Autor

D.O.F. 24-XII-1996 Ultima Reforma D.O.F. 15-VI-2018.

Lev Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 04-VIII-1994 Ultima Reforma D.O.F. 18-V-2018.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

D.O.F. 01-XII-2005 Última Reforma D.O.F. 27-I-2017.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

D.O.F. 19-I-2004 Ultima Reforma D.O.F. 20-VI-2016

Este Reglamento establece el marco general de las atribuciones y funciones de las unidades administrativas y de servidores públicos de la Secretaría de Salud. Con base en este Reglamento se podrá realizar la vinculación interinstitucional con el sector salud para su implementación y operación.(8)

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General DOF 11-XII-2009.(9)

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional

D.O.F. 18-II-1985 Ultima Reforma D.O.F. 10-VII-1985

Este Reglamento es de observancia general en toda la República, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto proveer en la esfera administrativa, a la observancia de la Ley General de Salud en lo que se refiere a Sanidad Internacional.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil

DOF 13-V-2014 Ultima Reforma D.O.F. 09-XII-2015

Reglamento Sanitario Internacional, OMS.

Fecha de publicación: 2016 ISBN: 978 92 4 358049 4

Artículo 2. Refiere la obligación de México en el marco de la salud global, realizando acciones de detección y notificación de enfermedades con potencial epidémico y de interés internacional. 17-04-2017.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios

DOF 09-VIII-2019 Ultima Reforma D.O.F. 12-VII-2016

Reglamento de Insumos para la Salud

DOF 04-II-1998 Ultima Reforma D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley Federal de Archivos

DOF 13-V-2014

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

DOF 11-VI-2003

NORMAS OFICIALES

NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia Epidemiológica.

DOF 9-02-2013.

En esta Norma se establecen los lineamientos y procedimientos de operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como los criterios para su aplicación.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta.

D.O.F. 05-VII-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015. Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. D.O.F. 12-VIII-2016.

CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981. Última Reforma D.O.F. 14-III-2014.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 14-VII-2014.

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 8-IV-2013.

Código Fiscal del Distrito Federal.

G.O.D.F. 29-XII-2009, Última Reforma G.O.D.F. 30-VII-2013.

BASES Y/O ACUERDOS

Bases Generales de colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaria de Salud. En cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Quinta Sesión del 2011 del Consejo de Seguridad Nacional, en la que se reconoce a la Dirección General de Epidemiología de la Secretaria de Salud como instancia de Seguridad Nacional

D.O.F. 5-VIII-2013

ACUERDO que modifica las bases de colaboración suscritas entre la Secretaria de Gobernación y la Secretaria de Salud, reconociendo como instancias de seguridad nacional a la Dirección General de Epidemiología

D.O.F. 12-III-2014

ACUERDO por el que se crea el Comité Nacional para la Seguridad en Salud

DOF 22-09-2003.

ACUERDO mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud

D.O.F. 11-III-2010 Modificación D.O.F. 12-I-2015

ACUERDO por el que se delegan facultades al Director General de Epidemiología

D.O.F. 17-VII-2013

ACUERDO por el que se establece el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud

D.O.F. 5-IX-2012

ACUERDO por el que se instruye la constitución, almacenamiento y administración, de una reserva estratégica de insumos para la salud y equipo médico

DOF 31-07-2013.

ACUERDO de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario, así como de Sanidad Internacional DOF 31-07-2013

Este Acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la coordinación entre el Gobierno del Distrito Federal y la Secretaria de Salubridad y Asistencia, conforme a lo previsto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, para el ejercicio de las facultades que en materia de Sanidad Internacional, control sanitario de servicios de salud y disposición de cadáveres corresponden a esta Dependencia, así como de las facultades en materia de control y fomento sanitarios que dicha dependencia ejerce a través de la Comisión; según lo dispuesto por la Ley General de Salud y las disposiciones que de ella emanan, conforme a los Anexos 1, 2, y 3 que forman parte del presente Acuerdo.

ACUERDO por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales

D.O.F. 03-XII-2010

DECRETOS

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 02-II-2010

"Artículo 32 Bis 2. Corresponde a la Dirección General de Epidemiología: X Coordinar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, incluyendo el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica, así como las acciones de vigilancia epidemiológica internacional; XV. Impulsar mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales para la ejecución conjunta de acciones de vigilancia y referencia epidemiológica;..."

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12-VII-2019

CIRCULARES Y/U OFICIOS

Oficio-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal

OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS NACIONALES

Manuales para la Atención a la Salud ante Desastres 06-06-2016.

Disposiciones vinculantes con la gestión de la preparación, respuesta y recuperación en materia de emergencias en salud en México.

Anexos 6, 9 y 14 de Organización Aeronáutica Civil (OACI); párrafos, anexo 6; 6.2, anexo 9; 2.4 al 2.5.1, 2.22 al 2.30, 3.30, 3.50, 6.13 al 6.35, 6.40, 8.12 al 8.16, anexo 14; 9.12 al 9.

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud D.O.F. 17-VIII-2012

Manual de Organización especifico de la Dirección General de Epidemiologia

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Epidemiologia

Recomendaciones para la identificación de información reservada o confidencial por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 01-IV-2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección. D.O.F. 12-VI-2003 Reforma 02-XII-2008.

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes de acceso a la información, de acceso y corrección a datos personales, y de recurso de revisión, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.

D.O.F. 12-VI-2003.

Lineamientos de Protección de Datos Personales

D.O.F. 30-IX-2005 Modificación D.O.F. 17-VII-2006

Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud

D.O.F. 07-V-2009

DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Plan de Acción para la Reducción del Riesgo de Desastres 2016-2021, OPS.

El presente programa, considera lo establecido en estos Planes a los que México tiene el compromiso de atender, y para lo cual se enfoca en fortalecer la respuesta del sector salud ante emergencias por todo tipo de amenazas y con un enfoque multisectorial.

Manual para la gestión de eventos de salud pública en el transporte aéreo: actualizado con información sobre la enfermedad por el virus del Ebola y el síndrome respiratorio de Oriente Medio por coronavirus [Handbook for the management of public health events in air transport: updated with information on Ebola virus disease and Middle East respiratory syndrome coronavirus]. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2017. Licencia: CC BY- NC-SA 3.0 IGO.

Handbook for management of public health events on board ships [Handbook for management of public health events on board ships]. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2016. Licencia: CC BY- NC-SA 3.0 IGO.

OBJETIVO DEL MANUAL

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la organización, funcionamiento y actividades de Sanidad Internacional en el país ante eventos que puedan constituir una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional tomando en cuenta las bases legales que corresponden en cada nivel.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- · Coordinar y vincular a los servicios estatales de Sanidad Internacional en el país.
- Establecer procedimientos y los criterios de operación de los Servicios de Sanidad Internacional en las entidades federativas.
- Definir las funciones y responsabilidades que le corresponden en materia sanitaria a los PdE a nivel nacional.
- Unificar procedimientos para la vigilancia epidemiológica internacional.
- · Consolidar los mecanismos para la supervisión y evaluación de las actividades en materia de sanidad internacional en los PdE a nivel nacional.
- · Fortalecer de las capacidades básicas establecidas en materia del Reglamento Sanitario Internacional.

ÁMBITO DE COMPETENCIA

- · Este manual es de observancia nacional.
- Aplicación a los Puntos de Entrada (aéreos, marítimos y terrestres) de México.
- Es responsabilidad de las entidades federativas operar los servicios de sanidad internacional y actualizar los datos de los responsables estatales de este servicio.

FUNCIONES POR NIVEL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

Nivel Nacional

- 1. Normar las funciones de cada uno de los niveles en materia de Sanidad Internacional.
- 2. Orientar las acciones para la operación de los servicios de Sanidad Internacional en las entidades federativas en cada uno de los niveles técnico administrativos.
- 3. Recibir, verificar y evaluar la calidad de la información en materia de Sanidad Internacional generada por los puntos de entrada.
- 4. Supervisar las capacidades en materia de vigilancia, identificación, respuesta y mejora de las necesidades existentes.
- 5. Verificar la operación de los Servicios de Sanidad Internacional en las entidades federativas.
- 6. Brindar asesoría técnica en materia de Sanidad Internacional en cada uno de los niveles.
- 7. Mantener actualizada y difundir la información referente a los avisos preventivos de viaje e información nacional e internacional.
- 8. Coordinar la capacitación al personal en materia de Sanidad Internacional en cada uno de los niveles técnicos administrativos.
- 9. Conformar, difundir y actualizar el directorio de los actores involucrados en materia de Sanidad Internacional en México.

Nivel Estatal

1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de Sanidad Internacional, en las unidades de las jurisdicciones sanitarias, así como en servicios de Sanidad Internacional en los puntos de entrada (cruces terrestres, puertos y aeropuertos).

- 2. Distribuir el Manual para la Operación de los Servicios de Sanidad Internacional a las Jurisdicciones Sanitarias.
- 3. Gestionar los recursos para las actividades de Sanidad Internacional.
- 4. Enviar a nivel federal un informe mensual (anexo 6).
- 5. Notificar al nivel federal eventos de importancia internacional relacionados con la salud pública, al correo rsi-mexico@salud.gob.mx, según el Reglamento Sanitario Internacional en las primeras 24 horas.
- 6. Garantizar el seguimiento de los eventos de salud pública de importancia internacional.
- 7. Asegurar el cumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento Sanitario internacional para el control de los eventos de importancia internacional que requieran de vacunación y control.
- 8. Realizar la supervisión de las actividades de Sanidad Internacional en las jurisdicciones y PdE con el fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y poder identificar las omisiones a los mismos para establecer su corrección.
- 9. Garantizar la coordinación interinstitucional ante la presencia de eventos que requieran de la participación de otras instituciones afines.
- 10. Realizar capacitaciones en materia de sanidad internacional en los diferentes niveles técnico-administrativos.
- 11. Elaborar un programa de trabajo estatal para actividades de sanidad internacional.
- 12. Verificar la existencia de un plan de contingencia en los Puntos de Entrada para atender los probables eventos que puedan constituir una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).

Nivel Jurisdiccional

Representado por la instancia establecida como enlace técnico y administrativo para la operación de los Servicios de Sanidad Internacional:

- 1. Aplicar los lineamientos generales y en materia de Sanidad Internacional, en las unidades de las jurisdicciones sanitarias, así como en servicios de Sanidad Internacional en los puntos de entrada (terrestres, puertos y aeropuertos).
- 2. Difundir los lineamientos generales, normas y el Manual para la Operación de los Servicios de Sanidad Internacional en los PdE terrestres, marítimos y aéreos.
- 3. Elaborar un registro de los eventos de importancia internacional relacionados con la salud pública.
- 4. Notificar al nivel estatal los eventos de importancia internacional relacionados con la Salud Pública, según el reglamento Sanitario Internacional.
- 5. Dar seguimiento a los eventos de importancia internacional notificados por los Servicios de Sanidad Internacional.

- 6. Coordinar las acciones de vigilancia, prevención y control relacionados con los casos que correspondan sobre viajeros relacionados con alguna ESPII.
- 7. Realizar coordinación intersectorial e intrasectorial en el ámbito de su área de trabajo.
- 8. Verificar que los servicios de Sanidad Internacional del Punto de Entrada cuenten con un Plan de Contingencia para atender los probables eventos que puedan constituir una ESPII.

Nivel Local

Representado por Servicios de Sanidad Internacional en los Puntos de Entrada (PdE):

- 1. Dar cumplimiento a los lineamientos generales y normas para la atención de ESPII en los servicios de sanidad internacional en los PdE terrestres, marítimos y aéreos.
- 2. Dar cumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento Sanitario Internacional para el control de los eventos de importancia internacional en el nivel local.
- 3. Contar con personal capacitado y un área designada en los PdE según corresponda para la operación de los Servicios de Sanidad Internacional.
- 4. Gestionar la difusión a todo el personal en el PdE de la normatividad e información en materia sanitaria considerada como relevante.
- 5. Colocar y promover en sitios visibles en los PdE el material informativo en salud emitido por el nivel federal (incluidos los avisos preventivos de viaje).
- 6. Realizar capacitaciones periódicas al personal involucrado en actividades asistenciales para la atención de ESPII.
- 7. Establecer procedimientos para la detección de potenciales ESPII
- 8. Detectar y notificar casos y eventos de potenciales ESPII al nivel jurisdiccional y de forma simultánea y paralela a los niveles estatal y federal al correo rsi-mexico@salud.gob.mx con base en el formato de notificación de evento (Anexo 4) y en caso de ser necesario la cédula de evaluación de pasajeros (Anexo 3) y el cuestionario de identificación de factores de riesgo (Anexo 5).
- 9. Garantizar la coordinación de actividades y comunicaciones con otras Instituciones y dependencias involucradas en la respuesta a eventos de salud pública en el PdE.
- 10. Elaborar informes de actividades periódicos para su envío al nivel técnico-administrativo correspondiente.
- 11. Emitir en puertos autorizados, cualquiera de los siguientes: Certificado de Exención del Control de Sanidad a Bordo/Certificado de Control de Sanidad a Bordo y/o extensión de los anteriores.
- 12. Recibir, revisar y validar, de acuerdo al tipo de PdE, la Declaración

- Marítima de Sanidad o la Parte Sanitaria de la Declaración General del Aeronave.
- 13. Entrevistar a los pasajeros que requieran atención de acuerdo a lo establecido en la Declaración Marítima de Sanidad o la Parte Sanitaria de la Declaración General de la Aeronave.
- 14. Contar con un plan de contingencia en el punto de entrada según corresponda (aéreo, marítimo, terrestre) ante la detección de potenciales ESPII.
- 15. Fortalecer y mantener capacidades básicas en el PdE internacionales para la detección y atención de eventos de salud pública de importancia internacional.

CAPACIDADES BÁSICAS EN LOS PUNTOS DE ENTRADA

El RSI establece que los estados miembros deben fortalecer y mantener en funcionamiento las capacidades básicas de vigilancia y respuesta para detectar, evaluar, notificar e informar eventos de importancia para la salud pública, así como su respuesta ante dichos eventos. Por este motivo, en el mismo RSI se estipula que cada uno de los estados parte deben determinar los puntos de entrada designados (aeropuertos, puertos y eventuales pasos fronterizos terrestres) en los que se desarrollarán capacidades, así como bases de operación para aplicar las medidas sanitarias que requiere la gestión de diversos riesgos para la salud pública. Si bien lo ideal sería que todos los puntos de entrada del país contaran con las capacidades básicas establecidas por este reglamento los recursos e infraestructura son limitados. A pesar de lo anterior, es necesario que incluso los puntos de entrada no designados cuenten con las capacidades para detectar, evaluar, comunicar y responder de forma inicial ante un evento que amenace la salud pública del país.

Las capacidades básicas de estos puntos están determinadas con base en el Anexo 1 B de RSI (2005). A continuación, se mencionan de forma general:

- 1. En todo momento contar con la capacidad para:
 - a) Ofrecer acceso a un servicio médico apropiado, incluidos medios de diagnóstico situados de manera tal que permitan la evaluación y atención inmediatas de los viajeros enfermos.
 - b) Ofrecer acceso a equipo y personal para el transporte de los viajeros enfermos a una dependencia médica apropiada.
 - c) Contar con personal capacitado para la inspección de los medios de transporte.
 - d) Velar por que gocen de un entorno saludable los viajeros que utilicen las instalaciones y servicios de un punto de entrada, en particular de abastecimiento de agua potable, restaurantes, servicios de abastecimiento de comidas para vuelos, aseos públicos, servicios de eliminación de desechos sólidos y líquidos y otras áreas de posible riesgo, ejecutando con ese fin los programas de inspección apropiados.
 - e) Disponer en lo posible de un programa y de personal capacitado para el control de vectores y reservorios en los puntos de entrada y sus cercanías.

2. Para responder a eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Capacidad para:

- a) Responder adecuadamente en caso de emergencia de salud pública, estableciendo y manteniendo un plan de contingencia para emergencias de ese tipo, incluido el nombramiento de un coordinador y puntos de contacto para el punto de entrada pertinente, y los organismos y servicios de salud pública y de otro tipo que corresponda.
- b) Ocuparse de la evaluación y la atención de los viajeros o animales afectados, estableciendo acuerdos con los servicios médicos y veterinarios locales para su aislamiento, tratamiento y demás servicios de apoyo que puedan ser necesarios.
- c) Ofrecer un espacio adecuado para entrevistar a las personas sospechosas o afectadas al que no tengan acceso los demás viajeros.
- d) Ocuparse de la evaluación y, de ser necesario, la cuarentena de los viajeros sospechosos, de preferencia en instalaciones alejadas del punto de entrada.
- e) Aplicar las medidas recomendadas para desinsectar, desratizar, desinfectar, descontaminar o someter a otro tratamiento equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales, inclusive, cuando corresponda, en lugares designados y equipados especialmente a ese efecto.
- f) Aplicar controles de entrada o salida a los viajeros que lleguen o partan.
- g) Ofrecer acceso a un equipo designado especialmente para el traslado de los viajeros que puedan ser portadores de infección o contaminación, así como a personal capacitado y dotado de la debida protección personal.

VIGILANCIA INTERNACIONAL

El reglamento sanitario internacional define vigilancia como la "compilación, comparación y análisis de datos de forma sistemática y continua para fines relacionados con la salud pública, y la difusión oportuna, para su evaluación y para dar la respuesta de salud pública que sea procedente". Uno de los objetivos principales de esta vigilancia incluye la detección temprana de los riesgos y eventos de salud pública de todos los orígenes, a fin de garantizar que se investiguen y controlen rápidamente. El mecanismo organizado para alcanzar este objetivo se conoce como alerta y respuesta. (6)

La información que se genera en los puntos de entrada (puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres) también contribuye a los sistemas de alerta y respuesta; ante eventos que puedan constituir un riesgo a la salud pública, los servicios de Sanidad Internacional de los puntos de entrada, deben informar oportunamente al Centro Nacional de Enlace del RSI (rsi-mexico@salud.gob.mx) e implementar las acciones de acuerdo al tipo de amenaza. Así mismo, los servicios de Sanidad Internacional de estos puntos de entrada deben recibir de forma oportuna la información pertinente que pueda contribuir a sus objetivos de vigilancia y prevención de la importación de riesgos para la salud.

En México la Dirección General de Epidemiología, está designada como el Centro Nacional de Enlace para el RSI [CNE-RSI], para todo el territorio nacional y todas las instituciones dentro y fuera del sector. Es la instancia que debe notificar una potencial ESPII al punto de contacto de la OMS para el RSI, que para el caso del continente americano es la oficina de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Por lo que toda la información generada por los puntos de entrada que resulte relevante desde el punto de vista de la salud pública, debe ser notificada de forma oportuna a esta instancia.

El CNE-RSI emite diversos reportes de eventos de notificación obligatoria a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de los mecanismos establecidos por el RSI como potenciales Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional de acuerdo a las evaluaciones realizadas con base en el Anexo 2 del Reglamento Sanitario Internacional (2005).

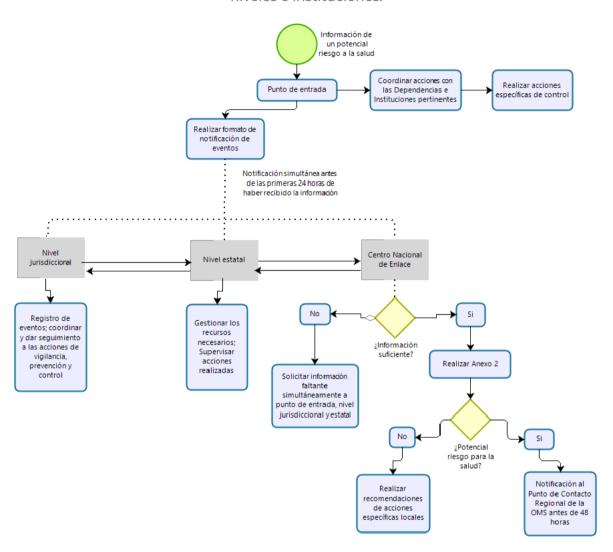


Figura 3. Flujo de información y retroalimentación entre los diferentes niveles e instituciones.

Eventos bajo vigilancia en los puntos de entrada

Según el RSI, las actividades de vigilancia deben incluir cualquier evento con el potencial de convertirse en una emergencia de salud pública de importancia internacional de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 de este reglamento, considerando el contexto, que incluye los patrones epidemiológicos, vulnerabilidad y medidas de control disponibles.

Haciendo énfasis en la parte normativa, la Ley General de Salud en el Título Decimoquinto, relativo a Sanidad Internacional, alude en específico a los siguientes artículos:

ARTÍCULO 351. Los servicios de sanidad internacional se regirán por las disposiciones de esta Ley, sus Reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas que emita la Secretaría de Salud, así como por los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que en virtud de lo anterior es posible homologar los criterios de notificación de eventos de acuerdo a lo normado nacional e internacionalmente por las instancias correspondientes.

A continuación, en la tabla 1 se establecen los principales eventos que deben de ser vigilados y que son de importancia para aspectos de Sanidad Internacional en los PdE del país:

Tabla 1. Categorías de eventos bajo vigilancia en puntos de entrada de México.

Tabla 1. Categorías de eventos bajo vigilancia en puntos de entrada de México.

- 1. Eventos con posible impacto a la salud pública internacional que puedan conducir una emergencia de salud pública de importancia internacional de acuerdo con el Anexo 2 del RSI, incluye:
 - Enfermedades inusitadas o imprevistas que puedan tener repercusiones de salud pública graves.
 - Eventos zoonóticos como brucelosis, viruela ovina y caprina, fiebre aftosa, rabia, infecciones por
 equinococos, salmonelosis y otros eventos zoonóticos mencionados en la lista de enfermedades de
 notificación obligatoria de la OIE.
 - Eventos relacionados con la inocuidad de los alimentos, por ejemplo, un sistema de agua contaminada que se utiliza para abastecer de agua potable a medios de transporte, alimentos o bebidas contaminadas, o condiciones insalubres en locales de alimentos.
 - Eventos químicos, por ejemplo, la fuga de materiales tóxicos o un accidente químico.
 - Eventos radiológicos y nucleares como la fuga de materiales radiológicos.
 - Liberación o diseminación (accidental o intencional) de patógenos humanos o animales, por ejemplo, liberación intencional de ántrax, fugas de muestras biológicas transportadas sin un embalaje protector adecuado.
 - Eventos de origen desconocido.
- Enfermedades de notificación obligatoria inmediata de acuerdo con el RSI: viruela, poliomielitis por poliovirus salvaje, influenza humana causada por un nuevo subtipo de virus y Síndrome Agudo Respiratorio Agudo (SARS).
- Eventos de notificación inmediata de acuerdo con la NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- 4. Presencia de vectores, reservorios o contaminaciones con posible impacto en la salud pública: por ejemplo, especies de vectores invasoras relacionadas con patógenos emergentes, productos contaminados.
- 5. Defunciones (No accidentales).
- 6. Síndromes de interés: síndrome febril, enfermedad febril exantemática, enfermedad diarreica aguda, síndrome de fiebre hemorrágica aguda, enfermedad tipo influenza, infección respiratoria aguda grave y signos o síntomas de enfermedades infecciosas que requieren una evaluación adicional.

Consideraciones especiales para la vigilancia en los puertos

La Ley General de Salud, en el Capítulo III del Título Décimo Quinto, "Sanidad Marítima, Aérea y Terrestre", en específico en materia de vigilancia en puertos refiere el Artículo 363. La autoridad sanitaria otorgará libre plática a las embarcaciones cuando, de acuerdo a los informes que éstas faciliten antes de su llegada, juzgue que el arribo no dará lugar a la introducción o a la propagación de una enfermedad o daño a la salud.

Tomando en cuenta lo anterior, los responsables de Sanidad Internacional deben establecer los mecanismos para realizar la libre plática siempre alineados a la normativa vigente. Se debe tomar en cuenta los requisitos de autorización de arribo de embarcaciones y artefactos navales mayores en navegación de altura, en específico la Autorización de la libre plática o declaración sanitaria marítima firmada por el capitán de la embarcación, (https://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-de-arribo-de-embarcaciones-y-artefactos-navales-mayores-en-navegacion-de-altura-ante-la-semar/SEMAR4408)

La vigilancia a bordo transportes marítimos es esencial para identificación y estudio oportuno de casos, así como la investigación de contactos para implementar oportunamente medidas de control, que permitan limitar la diseminación de enfermedades (6-9). Al realizar la inspección sanitaria de barcos, cruceros y buques deben estar específicamente bajo vigilancia enfermedades transmitidas por alimentos y por el agua, enfermedades diarreicas agudas, síndrome febril e infecciones respiratorias agudas (especialmente enfermedad tipo influenza (ETI), COVID-19 e infección respiratoria aguda grave (IRAG) (7,10).

Los transportes marítimos también pueden transportar vectores y reservorios, como animales vivos por lo que se deberá prestar especial atención en lo anterior para evitar, su invasión y establecimiento, y la consiguiente propagación de enfermedades transmitidas por vectores.

Consideraciones especiales para la vigilancia en aeropuertos

Los eventos a considerar en PdE aéreos se determinan mediante la información obtenida de la tripulación de las aeronaves, como la parte sanitaria de la declaración general de la aeronave, o de otras autoridades competentes del aeropuerto, o durante la inspección o revisión medico sanitaria de las personas en una aeronave al aterrizaje o durante el desembarque. También se pueden conocer por otras vías no oficiales como las informaciones proporcionadas por los medios de difusión o los propios viajeros. En el transporte aéreo puede ocurrir una amplia gama de eventos de distinta gravedad, que requieran diferentes respuestas o que quizá no requieran ninguna.

El transporte aéreo permite el traslado de un gran número de viajeros y mercancías, las grandes distancias acortadas en tiempo aumentan el potencial de propagación de enfermedades transmisibles. El entorno cerrado de la cabina del avión brinda oportunidades para la propagación de enfermedades, principalmente aquellas transmitidas por vía aérea y por gotas, por lo que se deberá prestar especial atención a este tipo de padecimientos. La calidad del aire a bordo de los aviones comerciales modernos es alta, y es probable que el riesgo de transmisión de enfermedades por vía aérea sea similar o menor que otras circunstancias en las que las personas se encuentran juntas en espacios confinados (11). Los aviones también podrían desempeñar un papel importante en la difusión de vectores y enfermedades transmitidas por vectores en todo el mundo; tanto a través de pasajeros como de carga.

Es de suma importancia contar con mecanismos de vigilancia epidemiológica en aviones, por lo que los servicios de sanidad internacional en aeropuertos deben contar con personal capacitado para la inspección de las personas. El estudio de contactos dependerá del tipo de agente que esté afectando y el tipo de contacto que se haya tenido, así como su mecanismo de transmisión y/o diseminación (Ej. El estudio de contacto que se realiza dos filas antes y dos filas después de un caso sospechoso en un avión). Citados mecanismos están alineados con la normatividad específica según sea el caso (11,12).

Consideraciones especiales para la vigilancia en cruces terrestres

Los desafíos específicos en la aplicación de medidas de control en los cruces terrestres incluyen las dificultades de seleccionar grandes cantidades de bienes y personas, especialmente para países con muchos cruces terrestres difíciles de controlar; el hecho de que los pasajeros pueden permanecer en el transporte durante el cruce de la frontera (a menos que se indique lo contrario); la lejanía de los servicios médicos; y la falta de instalaciones o servicios, como la eliminación de residuos especiales y materiales peligrosos representan situaciones que pueden representar retos importantes en esta materia. La vigilancia de zoonosis también es sumamente importante en los cruces terrestres como lo marcan la normatividad de OPS para vigilancia en puntos de entrada.(13,14). Es recomendable contar con personal de salud o personal capacitado en detección de casos sospechosos de enfermedades que puedan constituir una potencial emergencia de salud pública de importancia internacional que esté en coordinación con la jurisdicción sanitaria

Fuentes de información en los puntos de entrada

Los servicios de Sanidad Internacional en los puntos de entrada deben contar con información periódica y constante de las siguientes autoridades para considerar el mejor abordaje ante cualquier evento que se presente:

- · Oficiales al mando de barcos o pilotos al mando de aeronaves, o sus agentes, quienes deberán informar cualquier riesgo de salud pública a bordo lo antes posible.
- · Otras dependencias en el punto de entrada, tales como Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, aduanas, autoridades de migración, autoridades de transporte, operadores de transporte, operadores de instalaciones.
- · Servicios de atención médica del punto de entrada, que atienden a viajeros y trabajadores, principalmente para eventos de salud agudos.
- También se considera que el público en general y los viajeros en tránsito pueden ser una fuente de información importante de cualquier evento de salud.

Además de la información que sea posible obtener por las autoridades antes mencionadas, pueden hacerse uso de tres formatos (Anexos 4, 5 y 6) los cuales servirán como base para la obtención de información de eventos que sean potenciales amenazas para la salud pública de la población:

- · Cédula de evaluación de viajeros (Anexo 3): permite recabar información de los antecedentes de viaje, contacto, antecedentes clínicos y dar seguimiento al paciente.
- · Formato general de notificación de eventos (Anexo 4): es un formato en el cual se notifican los eventos de forma rápida y que funciona como un mecanismo de alerta temprana que recopila datos precisos sobre el evento (puede ser llenado por personal que no necesariamente tenga un perfil en el campo de la salud).
- · Cuestionario de identificación de factores de riesgo en viajeros (Anexo 5): tiene la finalidad de que las personas en tránsito brinden información veraz y oportuna para realizar vigilancia epidemiológica.

Fuentes de información específicas en los puertos

Además de las fuentes antes mencionadas, existen fuentes de información específicas de donde se puede obtener información para la vigilancia en los puertos como lo son las siguientes:

Declaración marítima de sanidad: para los buques en viajes internacionales, el capitán del barco, antes de llegar a su primer puerto de escala en el territorio de un Estado Parte, deberá determinar el estado de salud a bordo. En caso de no requerirlo, el capitán deberá, a la llegada, o por adelantado, completar y entregar a la autoridad competente una declaración de salud marítima (artículo 37 del RSI, anexo 8 del RSI).

- Certificados de sanidad a bordo de buques: los buques deben inspeccionarse regularmente para certificar que están libres de infección y contaminación, incluidos vectores y depósitos (artículo 39 del RSI). Si la autoridad competente identifica un riesgo para la salud pública durante la inspección de un buque, los resultados de la inspección y las medidas de control tomadas se registran en los Certificados de sanidad a bordo del buque (artículo 27 del RSI y anexo 3).
- Registro médico de enfermedades del buque (10): para cada viaje, un miembro de la tripulación designado debe mantener diariamente un registro médico estandarizado de enfermedades que registre todas las enfermedades. Debe incluir todos los casos de enfermedades transmisibles, síndromes u otros eventos que ocurrieron durante el viaje.
- Otras fuentes de datos, por ejemplo, estibadores, sindicatos de trabajadores portuarios, sistemas de control del estado del puerto y del pabellón, autoridades marítimas y autoridades portuarias.

Fuentes de información específicas en los aeropuertos

Además de las fuentes antes mencionadas, existen fuentes de información específicas de donde se puede obtener información para la vigilancia en los aeropuertos como lo son las siguientes:

- Parte sanitaria de la Declaración General de Aeronave: el piloto al mando de una aeronave o el agente del piloto, en vuelo o al aterrizar en el primer aeropuerto en el territorio del Estado Parte, deberá completar y entregar a la autoridad competente la Parte de Salud de la Declaración General de Aeronaves (artículo 38 del RSI, anexo 9 del RSI).
- · Lista de pasajeros ("manifiesto de pasajero"): en caso de un evento a bordo de una aeronave, la autoridad sanitaria puede exigir al transportista de la aeronave que presente la lista de pasajeros, la cual debe contener los nombres de todos los pasajeros a bordo (15).
- Listado para la localización de contactos: cuando se ha identificado un riesgo para la salud pública, la autoridad sanitaria debe solicitar información para el rastreo de contactos, se puede solicitar a los pasajeros y a la tripulación que proporcionen la información para el listado (15).
- Declaraciones de salud de los pasajeros: cuando ocurre un evento específico, se puede exigir dicha declaración de los visitantes que llegan y salen por vía aérea.

· Otras fuentes de datos: cualquier informe que resulte de utilidad para la detección de eventos en salud.

Fuentes de información específicas en los cruces terrestres

El RSI no establece documentos de salud específicos para los cruces terrestres, además los transportes terrestres no suelen contar con personal capacitado para detectar eventos abordo, ni participación de los mismos, debido a lo anterior, es posible obtener información de otras fuentes como el Instituto Nacional de Migración, centros de detención de migrantes, el personal de aduanas, Guardia Nacional transportistas, los operadores etc.

INDICADORES

El contar con información oportuna, válida y confiable nos permite el análisis y evaluación objetiva de los objetivos planteados en el presente manual y la toma de decisiones basada en evidencia.

Para poder medir y vigilar los procesos y sus resultados, es necesaria la estandarización de indicadores que nos permitan evaluar de forma sistemática la calidad, eficiencia y oportunidad de los datos proporcionados por los puntos de entrada.

Además de estos indicadores, cada unidad de forma local debe determinar aquellos indicadores que implementará dadas sus necesidades particulares.

A continuación, se describen los indicadores a los que se dará seguimiento desde el nivel federal:

INDICADOR	CONSTRUCCION
Informes	Número de informes estatales enviados
mensuales	12 x 100
Pruebas de	$1~al~a\~no=100\%$
comunicación	
Ejercicios de	$2~al~a ilde{n}o=100\%$
simulación	
Oportunidad de	$\frac{N$ úmero de eventos de importancia internacional relacionados con la Salud Pública notificados por la entidad en menos de $\frac{24 \text{ hr}}{x}$ 100
reporte	Número de eventos de importancia internacional relacionados con la Salud Pública de la entidad identificados

Valor del indicador			
Sobresaliente:	90-100%		
Satisfactorio:	80-89%		
Mínimo:	60-79%		
No aceptable:	<60%		

INFRAESTRUCTURA

Los servicios de sanidad internacional deben contar con lo siguiente:

◆ Recursos humanos

- · A nivel estatal, personal capacitado en vigilancia epidemiológica, se requiere personal al cual pueda contactarse ante cualquier eventualidad durante las 24 horas, los 365 días del año.
- · En el punto de entrada, personal capacitado en vigilancia epidemiológica internacional para realizar actividades de sanidad internacional.

◆ Recursos materiales

- · A nivel Estatal
 - · Equipo de cómputo
 - · Acceso a Internet
 - · Teléfono
- · En el Punto de Entrada Internacional:
 - · Espacio para realizar valoraciones a los viajeros
 - · Equipos de protección personal
 - · Equipo de cómputo
 - · Acceso a Internet
 - · Teléfono
 - · Directorio de las autoridades en el punto de entrada

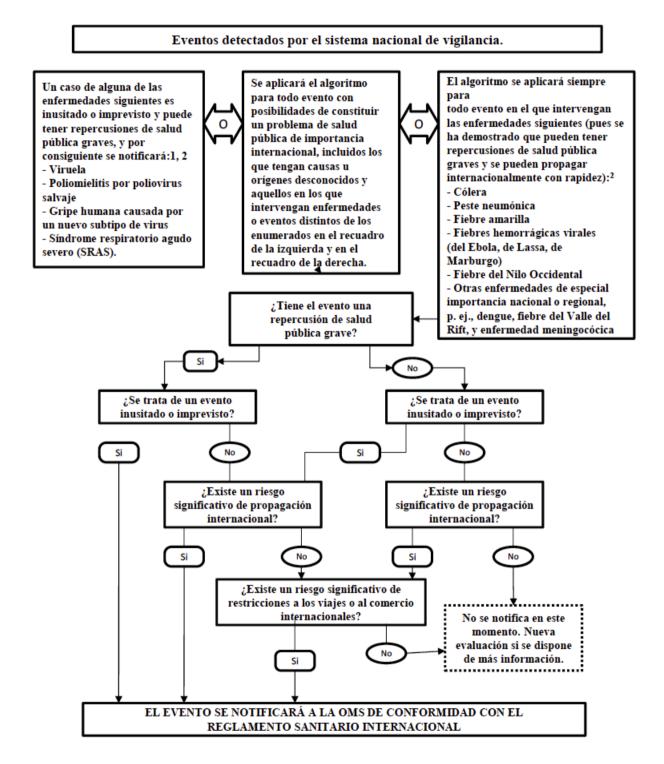
REFERENCIAS

- Organización Mundial de la Salud. Reglamento Sanitario Internacional [Internet]. 3a ed. Vol. 2005. Ginebra, Suiza; 2005.
 1–87 p. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/hand le/10665/246186/9789243580494-spa.pdf?sequence=1
- 2. Homero Sanjuán, Hernando Baquero Latorre ENL. Salud Global / Global Health | San Juan Vergara | Revista Científica Salud Uninorte. Salud Uninorte [Internet]. 2011 [citado el 26 de marzo de 2020];27(1):1–4. Disponible en: http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/salud/article/viewArticle/1934/5820#
- 3. World Travel Organization. International Tourism Highlights International tourism continues to outpace the global economy. 2019;1–24.
- 4. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Anuario estadístico y geográfico. 2018; Disponible en: http://internet.contenidos.inegi. org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/AEGPEF_2018/702825107017.pdf
- 5. Secretaría Turismo. Resultados de la Actividad Turistica en México [Internet]. [citado el 22 de abril de 2020]. Disponible en: https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/versionesRAT.aspx
- 6. World Health Organization. Decision instrument for the assessment and notification of events that may constitute a public health emergency of international concern. 2010;(2005).
- 7. CENAPRECE. Manual de atención a la salud ante desastres. [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/ManualUnidadesSalud.pdf
- 8. Comité Regional de la OMS para las Américas. Plan de Acción para la reducción del riesgo de desastres 2016-2021. [Internet]. 2021 p. 1–20. Disponible en: https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2016/CD55-17-s.pdf
- 9. Organización Mundial de la Salud (OMS). Manual para la gestión de eventos de salud pública en el transporte aéreo [Internet]. OMS, editor. Ginebra, Suiza; 2005. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/258993/9789243510163-spa.pdf?sequence=1

- 10. Organización Mundial de la Salud. Manual para la gestión de eventos de salud pública a bordo de embarcaciones. 2017. 87 p.
- 11. Dirección General de Epidemiología. Manual de Precedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Prevenibles por Vacunación. Secr Salud [Internet]. 2018;182. Disponible en: http://187.191.75.115/gobmx/salud/documentos/manuales/35_Manual_VE_EPV.pdf
- 12. Secretaría de Salud. Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de la enfermedad respiratoria viral [Internet]. Direccion General de Epidemiologia 2020. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552972/Lineamiento_VE_y_Lab_Enf_Viral_20.05.20.pdf
- 13. Freeman. Protección sanitaria en puntos de entrada. J Chem Inf Model. 2013;53(9):1689–99.
- 14. Organización Mundial de la Salud. Vigilancia y control de vectores en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres. 2016;5.
- 15. World Health Organization. Coordinated public health surveillance between points of entry and national health surveillance systems. 2014:1.

ANEXOS

Anexo 1.- Instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que pueden constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional



Anexo 2. Certificado de Sanidad a Bordo.

ē

Fecha

las medidas de control aplicadas

la exención del control o

El presente Certificado da fe de la inspección y,

\vdash			
	ALUD	3	
\Box	#1 0		
	4	3	
A.			
S	8		
S	SECRETABLA		
	N.		
	IJ		

	ÓN DEL CONTROL DE SANIDAD
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN OFERATIVA EFIDENTOLÓGICA CENTRO NACIONAL DE ENLACE PARA EL EEGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL	MODELO DE CERTIFICADO DE EXENCIÓN DEL CONTROL DE SANIDAD A RORDO/CERTIFICADO DE CONTROL DE SANIDAD A RORDO

Certificado de control de sanidad a bordo	ordo	ntrol de sanidad a b	Certificado de exención del control de sanidad a bord	L
			Nombre y dirección del inspector	Non
Toneladas de carg	Cargadas con	Vacias	En el momento de la inspección las bodegas estaban: Vacias	Ene
Matricula / No. OMI:			ellón;	Pabellón;
		terior.	Nombre de la embarcación de navegación marítima o interior,	Non

Documentos examinados

Pruebas encontradas/

Certificad	Certificado de control de sanidad a bordo	idad a bordo
Medidas de control aplicadas	Fecha de reinspección	Observaciones sobre las condiciones encontradas

Las medidas de control consignadas se aplicaron en la fecha que fiqura a condinuación

Fecha

Hrma y sello

Nombre y cargo del funcionario que expide el certificado

lo se hallaron pruebas. La embarcación está exenta de medidas de control.

darque NA en las áreas en donde no aplique.

No Process de infección o contaminación, que comprendent vectores en cualquier etapa de crecimiento, reservorios animaies de vectores, recidores u otras especies que podinar ser portadoras de enfermedades humans, regionar microbiológicos, químicos y de otra indofe para la salud humans, indicios de medidas sanitarias insuficientes bli información de que se han presentado casos humanos (que hayan de consignance esta la Declaradoria Maritma de Sanidad).

**Jesus tabadoria has musicantes som a pordo. El amáliais ser haná llegar al capitân de la embarcación por el medio más rápido posible y, en caso de que se requiera una reimprección, al siguiente puento de escala que connicia con la fecha que se consigne en este certificado para la reinspección.

Los certificacios de exerción del control de sanidad a bordo y los certificados de control de sanidad a bordo tienen una validez máxima de seis messes, que podrá promoganse un mes si no es posible realizar la inspección en el puerto y no hay praebas de infección o contaminación.



Secretaría de salud Subsicipataría de prevención y promoción de la salud desección ceneral de efidemolocía desección de investicación operativa efidemológica centra o nacional de escace para el reglamento cantrario dyternacional. APÉNDICE DEL MODELO DE CERTIFICADO DE EXENCIÓN DEL CONTROL DE SANIDAD A Observaciones sobre las condiciones encontradas Fecha de reinspección BORDO/CERTIFICADO DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO Medidas de control aplicadas Documentos examinados Resultados de las muestras Pruebas encontradas quipo y dispositivos médicos Areas/servicios/sistemas Otras áreas inspeccionadas inspeccionados Procedencia Almacenamiento Almacenamiento Distribución Almacenamiento Tratamiento Funcionamiento Piscinas/gimnasios Servicios médicos Procedencia Evacuación Alimentos Desechos Aqua

Si algo no procede en algunas de las áreas enumeradas, escriba N/P

Anexo 3. Cedula de evaluación de viajeros

SALUD							
Cédula de evaluación de viajeros							
DATOS DEL PUNTO DE ENTRADA NOT Entidad: Jurisdicción: Telefono de contacto directo del Punto del DATOS GENERALES	Municip		Nombre del Punto de Entrada:				
Fecha de ingreso al punto de entra	$\overline{}$	Tripulación: Hora:	_	Viajero: Folo:			
Primer Apellido:	rr/ease	Segundo Apellido:	<u> </u>	Nombre (s):			
Fecha de Nacimiento: Dia:	Mes:	Mo: Edad					
Sexo: Hombre: ¿i	Està #	Meses de embarazo:	Se encuentr periodo de pue		Dias de puerperio		
Nacionalidad: Medicani: Extranjera		Pais de origen:		No. Pasaporte:			
Entidad de nacimiento:		Entidad / Delegaci	ón de Residencia:		I		
Municipio de residencia:		Localidad:		$\overline{}$			
Calle:		Número	externo:	Número Interno:			
Entre qué calles:			у				
Colonia:	SI No	C.P.	Telé1	bno:			
¿Pertenece a un grupo minoritario/indigena	?	¿Habia alguna k	engua nativa?				
Ocupación:			¿Es Migrante?	No.			
¿Dónde iníció su viaje?		¿De dönde prod	rede su viaje?				
Compañeros de viaje: 1)							
2)							
Motivo de su viaje: Negocios	Turtsmo	Estudios	Otro:				
Domioillo habitual en el extranjero: Entidad de nacimiento: Entidad / Delegación de Residencia:							
Municipio de residencia:		Localidad:	ur de residencia.		I		
Calle:		Número e	externo:	Número Interno:			
Entre qué calles:			у	-			
Colonia:		C.P.	Teléf	bno:			
					<u> </u>		
Durante los 21 días previos al inicio de los sin ¿Tuvo contacto con sigura persona e		81 No.	Seignore Que ti	po de eded:			
	o tejidos corporales	. —		Otros:			
Lugar de contacto: Hogar		rea de trabajo:	vea de entrenimiento soci	Unidad	médica		
¿Tuvo contacto con animales?	Si No						
		Cust					
CONTACTOS							
Nombres	Sexo E	Tipo de contacto	CORREO (Clabro too dolor	ta signos y sintomas torácico, dificultad respiratoria,	Observaciones		
(Apellido paterno, materno, nombre)	, w	(ID o ED)*	electrónico (Precie, 156, 6510)	otros)			
* ID = Intradomiciliario , ED = Extradomiciliario (Tri	hain. Unitadas militiras	Faculty Marrado Silo 4	reunión etn.)				
Note: En caso de que algún contecto cumple con di	efinción operacional de ca			080			
Antecedentes de viajes internacionales y En caso afirmativo informe los países o ciudades violadas		Ciudad del país al	Fecha llegada	Fecha de salida	Aerolines/agencia		
visitedas	País al que viajó	que viajó	dd/mm/aasa	dd/mm/asaa	transportista/reviers		
	\vdash						
	\vdash						
				<u> </u>			
¿En los últimos 21 dies, ha tenido contecto ce ¿En los últimos dos semanas, ha tenido contr					No .		
representar un riesgo para la salud pública? ¿Tuvo contacto con otras personas o familiare				Ģi	. ~		
sintomas? *Centerte cercano: estar a 2 metros de distancia, o dentro de la	s habitación o área de cuidado.	de un caso por un período	SI No				
"Contracto curranter estar a 2 metros de distancia, o dentro de lo polongado de tiempo els usar el equipo de protección personal polección conten) puede tratar culdar, vivir, vistar o compertr o polección conten) puede tratar culdar, vivir, vistar o compertr o polección conten).	por ejempio, batas, guardas, re- n área o sala de espera médica	epitedor desechable 1005 y a	SI No]			

DATOS CLÍNICOS
ddfmnlasaa Facha de Inido de sintomas: Signos vitales: TUK Temp: FR: RC:
Co-morbidadies SI No Datos Fálcos mierantes Promosupresión Hiperansión Vividas
Antilisis del caso (Información esis-write del caso) Antilisis del caso (Información esis-write del caso) Tategráme Caso Tategráme Caso
Sie han presentado eiguno de los siguientes sintomas en los últimos 31 dias? (indicar por medio de números la cronologia de presentación de la sintomatología)
Recire Reartene Petalisis facide Odrindagis Officultad respiratoris
MANEJO DE LA SOSPECINA CLÍNICA
IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:
Cil paciente representa una Si "Desegnate de Rado Nalide de Importante Internacion probabile SSPI"?
El paciente cuerta con estatica de su Amerta toma de algún tipo de se laboratorio previon a la valoración: les maestre:
(Se le tond musetre al paciente? Laboratorio de diagnóstico:
Tipo de muestra
Fachs de torre de muestra: ddimmissas Fachs de envis de la muestra: ddimmissas
Facha de recepción de muestra: dicimmisasa Facha de recutado: dicimmisasa Resultado:
Requiere SI Tiempo Tipo de alelamiento:
alsamiento No AANEJO DEL PACIENTE: 1= Queda a cargo del Instituto Nacional de Migración 2= Se da libre paso 3= Traxiado a unidad hospitalaria*
*Pase al apartado de referencia del pacie
PLAN TERAPÉUTICO INCIAL:
MEDIDAS GENERALES PROPORCIONADAS:
BELLING MERENGER PROPORTINANA:
Clear with spatie in associal que el pasiedo en laça instalatión a ser unital fin quintela. EL PACIENTE SE REFIERE A:
Servicio de ingreso: Tipo de paciente: 1=Ambulatorio 3=Hospitalizado
Fecha de Ingreso a la unidad: didimnulessa - El caso fue Ingresado a la LICI: 18 No
Gi caso far intubado: 8
Clagnolatico inicial de Ingreso a la unidad hospitalismi:
(At reports a rear & secure d AM)
NOUNCON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN
Redución 1+Alfa por mejoria 3+6n tratamiento 3+Caso grave 4+Caso no grave 5+Certunidin Fecha de egraco: distinsibasas
Fecha de agraci: dotinnibasa Fecha de defunión: dominibasa
Folio de cettificado de defunión "Defunión por SSPI
*Annuar copie digitalizada de certificado de defunción al cumpe con definición operacional de defunción por BBPII
éombre, cargo y firma de quien elaborit Nombre, cargo y firma de quien elaboris
Feshe de eletronistic di differentia di di festiva del constituto di festiva
Cariado Talifero y corea dunidos Cariado Talifero y corea decidado 39

Anexo 4. Formato general de notificación de eventos

		SALUD				
	Formato de not	Formato de notificación inmediata de eventos	de eventos			
ATOS DEL PUNTO DE ENTRADA NOTFICANTE Entidad: Jurisdicción:	ng .	Municipio:	Nombre del Punto de Entrada:			
Fecha de lenado: dd mm aa	Hora de entrada:	Tipo de punto de entrada: terrestre/ martimo/ aéreo	errestre/ martimo/ aéreo			
ATOS DEL NEDIO DE TRANSPORTE Medio de transporte; aeronavel embarcación tren' vehículo:		Pals de procedenda:		Fecha de salida: Destre des	100	
Tipo de medio de transporte: marcancial pasajeros: Typo d'mens of transport poodspasagens		Mer cancia que transporta Goods betrg transporte		Cartidad de pasajeros Nurter of passergen		
Treatine Treatine	Rufa que siguió Rode tet ese releved	Pais que visitó	Cluded que visitó	Fecha de legada	Fecha de salda	
¿Se aplicó alguna medida? ¿n tereum mesure aplem?	Describe lass	Describe las medidas que fueron aplicadas: Describellemesues tel verespided				
eactiba el evento" que puede constituir un riesgo para la salud pública; este ineven"tis me contite a publicado nels réc	ública:					
"Evento: toda situadón que sugiera un riesgo para la pobladón, que se pueda propagar internacionalmiente o suponer un riesgo grave y diredio. Nombre, cargo y firma del no efficante: Nema ant apratura o fan rodite:	in, que se pueda propagar listema e populatio, tha my spract Membrady of	consimente o suponer un riesgo gran may present a serkus ant dred darger.	rey dredo.			

Anexo 5. Cuestionario de identificación de factores de riesgo en viajeros

SALUD												
	(Cuestion	nario de l	ider	ntificación de fa	ctor	es de ries	go en via	jeros			
DATOS DEL PUNTO DE	E ENTRADA NOTI	FICANTE			Tripulación:				Pacajero:			
Entidad:	Jurisdic	ción:	Mu	nicipio:		Nombre	del Punto de Ent	trada:				
Fecha de llenado: data	dd mr	n assa			Aerolinea/Trasportado		_					
Estimado viajero: Debido a las múltiples sit	tuaciones que pued	lan afectar su	salud y preocup	ados p	or la salud de las personas,	le solici	tamos que el sigi	ulente cuestionar	lo sea completado			
Dear traveler: Due to the multiple abustions that o	may affect your health and	are concerned abo	d people's health, we	ask that	the following questionnaire be complet	ed.						
Nombre (6):												
Apellido (s)												
Cell phone and e-mail	E-mail y felefono oon oódigo de âr Cel phore and e-mail 1 ¿Qué países o ciudades ha visitado en los últimos 21 días?											
1 ¿ Qué paises o ciudad What countries or cities have you visit		os últimos 21 d	flas?									
País al que viajó	Cludad del que vi				na llegada mm/aaaa		ha de salida i/mm/aaaa	Aerol	nee/Tresportedors/A	gencia de viajes		
Country you traveled to	City of the country	you traveled to		A	thrail date		eperture date		Altine/Carrier/Travel	agency		
						_					$\overline{}$	
2 Ha estado en contacto con algún caso de enfermedades infecciosas?												
2 Have you been in contact with any	case of infectious diseases?	,										
2 Indique la fecha en qu 3 Indicate the date you were in conta		cto				dd	<u> </u>	-				
Por favor reliene el siguie Please fil in the following health checi		d										
3 ¿Tiene o ha tenido ai 3 Do you have or have you had any			en los últimos 2	1 dlas	,							
	a se susmignification			_	,							
Flebre (Fev	er)	Ronchas	(hives)		Entumecimientos (numbness	0	Dolor al tragar (pa	ain when swallowin	rg)			
Diarrea (Di	arrhea)	Sangrado	(bleeding)		Tos (cough)		Dolor de cabeza (headache;Otros				
Vômito (vo	mit)	Ojos ama	rillos (Yellow eye	es)	Conjuntivitis (Conjunctivitis)		dolor de huesos (bone-ache)				
Sudoración	abundante (Heavy :	weating)			Maiestar general (general dis	comfort)						
Escalostrio	s (shaking chilis)				Dificultad para respirar (diffic	uity breat	hing)					
					La obtención, uso Ley Federal de pr						cido en la	
Firma del pasajero o t (Signature of the passen member.):					The obtaining, use and die Agradecemos el r	ribution of p	emonal data are protected	in accordance with the pr	twistons of the Federal Law	on the protection of p	emonal data held b	by individu
					comunicarse at si	guientes	telefono: 800 00	44 800 (Unidad o	de Inteligencia Epi	demiológica y		

Anexo 6. Formato de informe mensual

DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA DIRECCIÓN DE BAVESTIGACIÓN OPERATIVA EPIDEMIOLÓGICA CENTRO NACIONAL DE ENLACE PARA EL RSI



Fecha: 02/07/2020 Actividad: Sanidad Internacional CÉDUSANIDAD INTL-ESTATAL-01-2020

INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD INTERNACIONAL DE NIVEL ESTATAL

	RESPONDER LA CÉDULA (Resp	oonsable de Sanidad Int	ternacional)			
Nombre:						
Entidad Federativa						
Cargo:						
11.2. Tiempo en el	cargo:					
11.3. Teléfono:		11.4. Correo electrón	nico:			
Tipo del PdE (Acropuerto, puertos, paso	Hombre del PdE	LLEGADAS	PASAJEROS	SALIDAS	PASAJEROS	PERSO REVISA
fronterizo	Hombre dei Pdi:	LLEGADAS	PASAJEROS	SALIDAS	PASAJEROS	REVISA
terrestre)						
terrestre)						
terrestre)						
terrestre)						
terrestre)						
terrestre)						
terrestre)						
terrestre)						
terrestre)						



DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA DIRECCIÓN DE INVERTIGACIÓN OPERATIVA EPIDEMISTACION



echa: C2/07/2020 Actividad: Sanidad Internacional CEDUSANIDAD INTL-ESTATAL-01-2020

CONCENTRADO DE ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

SI	NO	Revisión de vuelos internacionales	En caso de que si ¿Cuántos?	
SI	NO	Revisión de pasajeros en vuelos internacionales	En caso de que si ¿Cuántos?	
SI	NO	Revisión de buques de otros países	En caso de que si ¿Cuáncos?	
SI	NO	Revisión de pasajetos de Cruceros	En caso de que si ¿Cuántos?	
SI	NO	Revisión de tripulantes de buques	En caso de que si ¿Cuántos?	
SI	NO	Emisión de Certificados de Control de Sanidad a Bordo	En caso de que si ¿Cuántos?	
SI	NO	Emisión de Certificados de Exención del Control de Sanidad a Bordo	En caso de que sì ¿Cuâncos?	
SI	NO	Certificado de Exención del Control de Sanidad a Bordo/Certificado de Control de Sanidad a Bordo	En caso de que st ¿Cuántos?	
SI	NO	Participación en comités de autoridades del punto de entrada	En caso de que si ¿Cuántos?	
SI	NO	Notificación a nivel federal de eventos de salud pública de importancia internacional	En caso de que si ¿Cuántos?	





Francisco de P. Miranda 177 | Edif. UES, Col. Lomas de Plateros, Ávaro Obregón, C.P. 01480. Gudad de México, México. Tel. (COES: 2777 | 01.800.0044.800 | 452.6515377845 | 15-menor@salud.gob.mx | vvvvv.gob.mx/salud.g



DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMOLOGÍA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA. EPIDEMIOLÓGICA



Fecha: 02/07/2020 Actividad: Sanidad Internacional CEDUSANIDAD INTL-ESTATAL-01-2020

DESCLOSE DE ACTIVIDADES POR PUNTO DE ENTRADA (Agregar la siguiente tabla según los puntos de entrada internacionales de la entidad tederativa)

NON	IBRE I	DEL PUNTO DE ENTRADA:		
51	NO	Revisión de vuelos internacionales	En caso de que sì ¿Cuántos?	
SI	NO	Revisión de pasajeros en vuelos internacionales	En caso de que si: ¿Cuántos?	
51	NO	Revisión de buques de otros peíses	En caso de que si: ¿Cuántos?	
SI	NO	Revisión de pasajeros de Cruceros	En caso de que si ¿Cuántos?	
Si Si	NO	Revisión de tripulantes de buques	En caso de que si ¿Cuántos?	
SI	NO	Emisión de Certificados de Control de Sanidad a Bordo	En caso de que si: ¿Cuántos?	
Si	NO	Emisión de Certificados de Exención del Control de Sanidad a Bordo	En caso de que si ¿Cuántos?	
SI	NO	Certificado de Esención del Control de Sanidad a Bordo/Certificado de Control de Sanidad a Bordo	En caso de que si: ¿Cuántos?	
51	NO	Participación en comités de autoridades del punto de entrada	En caso de que sì ¿Cuântos?	
51	NO	Notificación a nivel federal de eventos de salud pública de importancia internacional	En caso de que si: ¿Cuántos?	





Francisco de P. Miranda 177 | Edif. UIES. Col. Lomas de Placeros. Ávaro Cibregón, C.P. 01480. Ciudad de México, México Tol. (COEs: 27/7). Ol 800 0044 800 | 1-52 (55) 5337(845 | 1-si-mexico (Realud Joob mix | www.apb.mix(salud



SALUD Activided Senided Internacional CEDUSANIDAD INTL-ESTATAL-01-2020 TRAS ACTIVIDADES DE SANIDAD INTERNACIONAL RELEVANTES EN CASO DE HABER DETECTADO ALCUN EVENTO DE RIESCO PARA LA SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL COLOCAR EL RESUMEN Y ADJUNTAR EL INFORME CORRESPONDIENTE.





